

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

11870 Orden PJC/550/2026, de 25 de mayo, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se convoca la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Participantes.*

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el párrafo siguiente, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva de la convocatoria.

No podrán tomar parte en esta convocatoria:

- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Segunda. *Puestos de trabajo ofertados.*

Los puestos a proveer son los que figuran en el anexo I de esta orden.

Las funciones que corresponde ejercer en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria son las señaladas en el artículo 8 del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses aprobado por el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero y en las órdenes de creación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Tercera. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con

las Cortes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto/s solicitado/s, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la solicitud se deberá adjuntar un *curriculum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos por cada uno de los puestos solicitados.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Las solicitudes se presentarán únicamente a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo establecido en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar su solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, efectuándose los nombramientos en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El mandato de los puestos de dirección se extenderá a un plazo de cinco años renovable, en su caso, por períodos iguales.

Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

También podrán renunciar al puesto de trabajo mediante solicitud razonada en la que harán constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que hayan desempeñado el puesto al menos durante un año.

Al personal que sea nombrado con carácter definitivo para un puesto de libre designación, se le reservará, durante el tiempo que ocupe dicho puesto de libre designación, el puesto singularizado que hubiere ocupado con anterioridad a dicho nombramiento, siempre que ambos puestos sean de la Administración de Justicia y del mismo ámbito territorial de la administración competente. En caso de que ambos puestos radiquen en distinto ámbito territorial, será de aplicación lo establecido en el párrafo siguiente.

Al personal que esté ocupando un puesto no singularizado y sea nombrado con carácter definitivo en un puesto de libre designación, cuando cese en dicho cargo será adscrito provisionalmente a una plaza vacante genérica en la sede del Instituto donde presta servicios, debiendo participar en el primer concurso de traslado en el que se oferten plazas en dicha sede. En este concurso gozará de preferencia para ocupar las vacantes de carácter genérico.

Quinta. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Central de Instancia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de mayo de 2026.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

N.º	Puesto	Población	C. gral. puesto anual	C. espec. anual	Requisitos
1	Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal.	Madrid.	23.526,00	25.499,64	Experiencia profesional: cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.
2	Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Albacete, Cuenca y Guadalajara.	Albacete.	22.918,92	22.729,44	Experiencia profesional: cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.
3	Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Palencia, Salamanca y Valladolid.	Valladolid.	22.918,92	22.729,44	Experiencia profesional: cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.
4	Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Illes Balears.	Palma.	23.222,52	22.729,44	Experiencia profesional: cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

DNI:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Cuerpo:	Destino:		
Tfno. de contacto y dirección de correo electrónico:			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:			
Servicio Activo: Sí/No.		Comisión de servicio: Sí/No	
Excedencia (indicar tipo de excedencia y fecha de pase a la situación):			
Otra situación:			
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS:			
N.º ORDEN PREFERENCIA	N.º ORDEN CONVOCATORIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
DOCUMENTOS QUE APORTA:			

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.
 C/ SAN BERNARDO, 21. 28015 MADRID.